

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de junio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-660-2020

Referencia: Oficio No. 049-DE/1NM-2020, Ticket 7045 y 7072

Licenciado

Mario Fernández

Gerente Administración y Finanzas, INM

Instituto Nacional de Migración

Su oficina.

Estimado Licenciado Fernández:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio No. 049-DE/1NM-2020, Ticket 7045 y 7072, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Instituto Nacional de Migración:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de Servicios de instalación de acrílicos en las áreas de atención al público del INM para la reapertura inteligente.	Instalaciones de acrílicos en las ventillas de atención al público de la Oficina Central	L. 75,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020	instalación de acrílicos en las áreas de atención al público de la Oficina Central INM para la reapertura inteligente
Contratación de seguros para vehículos del INM	Contratación de seguros para 11 vehículos del INM asignados a diferentes delegaciones a nivel nacional	L. 240,000.00	Compra menor	Circular No 003DGP-2020, 23/marzo/2020	seguros para 11 vehículos del INM asignados a diferentes delegaciones a nivel nacional utilizados para el traslado del personal
Compra de insumos de bioseguridad para la reapertura inteligente de la Oficina Central	6 pediluvios, 15 basureros, 03 fardos de bolsas para basura (rojas), 20 dispensadores para papel toalla	L. 70,000.00	Compra menor	Circular No 003DGP-2020, 23/marzo/2020	Insumos para ser colocados en las áreas de atención al público de la Oficina Central INM para la reapertura inteligente

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de servicios de para el mantenimiento del Sistema de Control Biométrico	Contratación de servicios mantenimiento para el Sistema de Control Biométrico por un periodo de 18 meses	45,000,000.00	Licitación Pública Nacional	Circular No 003DGP-2020, 23/marzo/2020,	Contratación de servicios mantenimiento del sistema para los diferentes controles migratorios del Instituto Consulados.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- La **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- La **Circular N° DGIP-003-2020** en coincidencia con el artículo 7 del PCM-020-2020 indica que Las Instituciones del Sector Público no Financiero realizarán la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Mediante **Circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que solicitaba hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- Que el Instituto Nacional de Migración, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.



- Que los procesos Contratación de Servicios de instalación de acrílicos en las áreas de atención al público del INM para la reapertura inteligente por un monto de L.75,000.00, Compra de insumos de bioseguridad monto estimado de L.70,000.00 no se encuentran en el PACC
- El proceso de compra menor para Contratación de seguros para vehículos del INM por un monto estimado de 240,000.00 se encuentra programado en el PACC como GC-ME-Contratación Seguro De Vehículos con fecha probable de contratación en noviembre de 2020 por un monto estimado de L.300,000.00
- Que el proceso de licitación para Contratación de servicios para el mantenimiento del Sistema de Control Biométrico por un monto estimado de L.45,000,000.00 se encuentra en el PACC como GC-ME-Servicio De Mantenimiento De Equipo Biométrico A Nivel Nacional por un monto estimado de L.12,000,000.00 con una diferencia de L. 33,000,000.00
- Que conforme a la circular SPGP-015-2020, a partir del 7 de junio las instituciones dependientes del poder ejecutivo pueden realizar las compras de insumos de bioseguridad y protección personal utilizando su presupuesto.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Después de observar lo anterior, documentar en el expediente respectivo el cumplimiento y proceder conforme a las siguientes recomendaciones para cada proceso:
 - Conforme a la circular SPGP-015-2020 se recomienda proceder con la publicación de los procesos de Contratación de Servicios de instalación de acrílicos en las áreas de atención al público del INM para la reapertura inteligente y Compra de insumos de bioseguridad.
 - Salvo mejor criterio de la SEFIN, conforme la circular N° 003-DGP-2020, cancelar o suspender el proceso de Contratación de servicios para el mantenimiento del Sistema de Control Biométrico.
 - Proceder con la publicación del proceso de Contratación de seguros para vehículos del INM, Conforme a la circular N° 003-DGP-2020 está dentro de las excepciones los procesos de compra relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Abg. Carolina Manjivar, Directora Ejecutiva, INM
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo